

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	24	MES	05	AÑO	2024
DIA					

PROCESO

Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dra. Diana Marcela Medina Henao, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E).

Dr. Gina Juliana Rincón Rodríguez, Subdirectora de Proyectos (E).

TIPO DE INFORME

DE SEGUIMIENTO

X

DE LEY

OBJETIVO

Realizar seguimiento al proyecto "Optimización del suministro de agua potable para el municipio de Lebrija Santander, mediante la construcción de la conducción desde el acueducto metropolitano de Bucaramanga", para determinar el estado actual del avance en la ejecución de las obras y sugerir recomendaciones que permitan subsanar posibles situaciones problemáticas, a fin de cumplir con el acompañamiento técnico a proyectos de agua y saneamiento básico a cargo de la Subdirección de Proyectos, y, apoyar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la materialización de su misionalidad.

ALCANCE

El seguimiento al citado proyecto se efectuó mediante visita técnica realizada el 30 de abril de 2024, y, se fundamentó en el análisis de la información del Concepto de viabilidad; del Formato Ficha de evaluación de Proyectos; de los documentos que soportan las tres (3) reformulaciones; del Formato Ficha de seguimiento de proyectos; y de los informes de supervisión e interventoría de febrero, marzo y abril de 2024; que reposan en el Sistema de Información para la Gestión y Control de Programas de Agua y Saneamiento Básico - SIGEVAS- y la verificación en sitio de aspectos técnicos asociados a su ejecución.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

- Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"
- Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS - 2000, sección II, título C, sistemas de potabilización.
- Resolución 151 de 2001 "Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo"
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Norma Sismo Resistente 2010 - NSR-10
- Decreto 3571 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."
- Decreto 1604 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno-OCI- en cumplimiento de las funciones definidas en la Ley 87 de 1993, el Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, el Decreto 1604 de 2020; el rol de Evaluación y Seguimiento del Decreto 648 de 2017, y, del Plan Anual de Auditoría vigencia 2024 y su modificación, aprobada en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI-, presenta el informe de la visita realizada el 30 de abril de 2024, al proyecto "Optimización del suministro de agua potable para el municipio de Lebrija Santander, mediante la construcción de la conducción desde el acueducto metropolitano de Bucaramanga", enmarcada en el Programa de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT-.

Es preciso, indicar que el proyecto objeto de seguimiento se seleccionó a partir del análisis efectuado a la base de datos de proyectos en ejecución remitida por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial -DIDE-, a través de una metodología cuantitativa que consistió, en primer lugar, en asignar valores a los proyectos para cada uno de los criterios de priorización que se presentan a continuación, según fuese el caso:

Criterio 1

Descripción del criterio	Si la respuesta es "SI"	Si la respuesta es "NO"
El Proyecto está ubicado en un departamento visitado por la OCI.	0	5

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Criterio 2

Descripción del criterio	Si la respuesta es "SI"	Si la respuesta es "NO"
El proyecto ha sido objeto de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República -CGR-.	0	5

Criterio 3

Descripción del criterio	Si la respuesta es "SI"	Si la respuesta es "NO"
El Convenio de Uso de Recursos del Proyecto se suscribió hace más de seis (6) años.	5	0

Criterio 4

Descripción del criterio	Rango del porcentaje de ejecución física	Puntaje
Porcentaje de avance físico del proyecto definido por la supervisión. Es preciso indicar, que, para efectos de la metodología de priorización, un porcentaje inferior o igual a veinte (20) se considera insuficiente para verificar obra en campo, y, un porcentaje igual o superior a ochenta y uno (81) implica un proyecto que esta próximo a culminar y por consiguiente de poco interés para el seguimiento de la OCI.	0-20	1
	21-40	5
	41-60	4
	61-80	3
	81-100	2

En segundo lugar, se efectuó la suma de los valores asignados a cada proyecto para los diferentes criterios; en tercer lugar, se clasificó la priorización de seguimiento en baja, media o alta, según el total obtenido, como lo ilustra la siguiente tabla:

Priorización de seguimiento OCI	Rango puntaje total obtenido	Semaforización
Baja	0-7	Verde
Media	8-15	Amarillo
Alta	16-20	Rojo

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

En tal sentido, el proyecto "Optimización del suministro de agua potable para el municipio de Lebrija Santander, mediante la construcción de la conducción desde el acueducto metropolitano de Bucaramanga", obtuvo el mayor puntaje total, y, una priorización de seguimiento alta, al estar ubicado en un departamento que no ha sido visitado por la OCI, no haber sido objeto de hallazgos por parte de la CGR, presentar un Convenio de Uso de Recursos suscrito hace más de seis (6) años, y, un avance físico de ejecución ubicado en entre 21% y 40%.

Ahora bien, cabe precisar, que el proyecto, incrementará la cobertura del servicio de agua potable en época de sequía, cinco (5) meses al año, del 20% al 100%, beneficiando a una población actual de 19.367 habitantes, y, consta del suministro e instalación de tubería de conducción de agua potable desde el tanque del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga hasta el tanque de distribución de la planta de tratamiento de agua potable de Lebrija; el trazado de dicha tubería contempla el cruce del río Oro en jurisdicción de Girón, cruces en la vía Girón - Lebrija, construcción de una estación de bombeo y de un tanque de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad de 3000 metros cúbicos en inmediación de la Estación de Servicio San Pablo en jurisdicción de Lebrija, hasta ingresar al tanque de distribución de la planta de tratamiento de agua potable de Lebrija.

DESARROLLO

ANTECEDENTES

En lo referente a la trazabilidad contractual del proyecto, el 9 de septiembre de 2017, le fue emitido el concepto de viabilización en la sesión sesenta y dos del comité técnico de proyectos del Ministerio, por valor de \$20.999.136.703, de los cuales a obra se destinó la suma de \$19.732.000.000 y \$1.266.000.000 a interventoría; en la misma fecha, se notificó el concepto de viabilidad al entonces Alcalde de Lebrija. El 10 de noviembre de 2017, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT-, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER-, el municipio de Lebrija y la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A.E.S.P - ESANT S.A. E.S.P en representación del Departamento de Santander, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero 311 de 2017 según registro FINDETER y 045 de 2014 según registro del MVCT.

El mencionado Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero ha presentado a la fecha, las tres (3) modificaciones, que se enuncian a continuación:

- La primera, modificó la cláusula octava referente al plazo de ejecución, unificando dicha fecha con el tiempo para la realización de las obras y de la interventoría;

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

- La segunda, estableció el esquema para el manejo de recursos indicando que los aportados por el municipio de Lebrija se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido entre FINDETER Y FIDUBOGOTA;
- La tercera, vinculó al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija -EMPUBLEBRIJA-, que operarán el proyecto una vez sea entregado, así mismo, estableció sus obligaciones, entre ellas, que, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga suministrará 150 L/s de los cuales 75 L/s se direccionarán a Lebrija y 75 L/s a Girón, y, brindará apoyo técnico para culminar la ejecución del proyecto y remitir los soportes que los operadores requieran para tramitar los permisos a que haya lugar.

A partir de la tercera modificación del convenio, se realizaron socializaciones y se entregó la información técnica del proyecto al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y a EMPUBLEBRIJA, en razón a esto, estas Empresas efectuaron una serie de requerimientos a fin de que el proyecto se ajustara de conformidad con las condiciones necesarias para garantizar la adecuada operación. Lo anterior, implicó la actualización de diseños e iniciar el trámite de una reformulación del proyecto ante el MVCT.

En cuanto a los contratos derivados del convenio se tiene lo siguiente:

- En primer lugar, el contrato de obra No. PAF-A-TF-O-005-2019 suscrito con el Consorcio AQUALEBRIJA, integrado por OINCO S.A.S, INGELAS S.A.S, NOVA INGENIERIA CIVIL S.A.S Y CONSTRUSOCIAL S.A.S., cuyo representante legal es el ingeniero Libardo Alfonso Vargas Lombo, su valor inicial fue de \$18.396.315.114 y tuvo dos adiciones, la primera por \$397.978.200 para incorporar la actualización, ajuste y complementación de diseños, y, la segunda por \$5.064.677.042 para incorporar actividades asociadas a las actualizaciones de diseños, para un valor actual de \$23.858.970.356; se suscribió inicialmente por catorce (14) meses y se ha prorrogado siete veces para un plazo de ejecución actual de treinta y cuatro (34) meses y quince (15) días, el acta de inicio se suscribió el 26 de agosto de 2019, ha presentado cinco suspensiones, su fecha de terminación actual es el 10 de julio de 2024 y presenta un porcentaje de avance actual de 24.84%.
- En segundo lugar, el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-016-2019 suscrito con el consorcio interventor SANTANDER integrado por IEH GRUCON S.A. y ACI PROYECTOS S.A.S cuyo representante legal es el ingeniero Rafael Holman Cuervo Gómez, su valor inicial fue de \$1.177.293.180 y tuvo dos adiciones, la primera, por \$105.473.270 para incorporar la actualización, ajuste y complementación de diseños, y, la segunda por \$684.207.126 para incorporar actividades asociadas a las actualizaciones de diseños, para un valor actual de \$1.966.973.576;

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

se suscribió inicialmente por dieciséis (16) meses y se ha prorrogado siete veces para un plazo de ejecución actual de treinta y seis (36) meses y quince (15) días, el acta de inicio se suscribió el 26 de agosto de 2019, ha presentado cinco suspensiones y su fecha de terminación actual es el 10 de septiembre de 2024, dos (2) meses más que el contrato de obra a fin de darle cierre a este de conformidad con las obligaciones contractuales.

Cabe precisar, que la última prórroga se otorgó para dar lugar a que el contratista culminara las actividades que ejecuta en la actualidad, las cuales están asociadas a la actualización de diseños conforme a observaciones y requerimientos formulados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y EMPULEBRIJA y radique los soportes de los diseños y presupuestos para tramitar la cuarta reformulación ante el MVCT. En consecuencia, una vez sea radicada la solicitud de la cuarta reformulación, los contratos de obra e interventoría serán suspendidos por el término que se tome el MVCT en expedir su aprobación, dando lugar a un nuevo plazo de ejecución del proyecto.

De otra parte, es preciso indicar que el proyecto ha presentado las siguientes tres reformulaciones:

- La primera, se notificó, el 22 de mayo de 2020, a la Alcaldía de Lebrija y a FINDETER, y, obedeció a la obligación del ejecutor y del interventor de revisar y apropiar durante un mes estudios, diseños y demás documentos técnicos del expediente de viabilización del proyecto, que generó un informe con observaciones y recomendaciones presentadas por el ejecutor a la interventoría, quien conceptuó su valides y se comunicaron al municipio para subsanación, para lo cual, se realizaron mesas de trabajo con el diseñador del proyecto y aunque el consultor subsano algunas observaciones presentando información adicional a la que reposaba en el expediente de viabilización del proyecto, otras no se subsanaron argumentando que excedían el alcance de su contrato, lo que generó la necesidad de incorporar al proyecto una etapa de complementación, ajuste y actualización de diseños para obra e interventoría, que desarrolló el ejecutor con el seguimiento permanente de la interventoría, ascendiendo el valor del proyecto a \$21.502.000.000.
- La segunda reformulación, se notificó, el 22 de junio de 2022, a la Alcaldía de Lebrija y a FINDETER, tuvo por objeto incorporar en el alcance del proyecto los ajustes efectuados en la etapa de actualización, ajuste y complementación de diseños, incorporada en la primera reformulación, así mismo, se estableció que se requería un plazo adicional para ejecutar las obras por lo que se prorrogó por once (11) meses la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

adicionaron recursos para lograr el alcance de las obras ajustadas y completadas por el ejecutor y la interventoría, y se ajustó el plan financiero del proyecto, ascendiendo el valor del proyecto a \$25.825.943.932.

- La tercera reformulación, se aprobó, el 17 de noviembre de 2023, tuvo por objeto incorporar en el alcance del proyecto en el componente de actualización y ajuste de diseños, los ajustes generados por las observaciones y requerimientos formulados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y EMPULEBRIJA, empresas operadoras vinculas al proyecto en la tercera modificación. El valor de dichos ajustes y actualizaciones a los diseños correspondió en el contrato de obra a \$386.750.000 y en el contrato de interventoría a \$141.482.325, y, se cubrieron con los recursos propios aportados por el municipio de Lebrija en la segunda reformulación.

Es relevante precisar que, las cinco suspensiones que han presentado los contratos de obra e interventoría equivalen a veintiún (21) meses que se han empleado para tramitar reformulaciones, permisos y autorizaciones.

Así mismo, se precisa que el permiso de intervención y ocupación de espacio público que debe otorgar la alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Planeación, es determinante para el avance y conclusión del proyecto; su trámite inició, en la vigencia 2020, con la presentación de los documentos requeridos por parte del ejecutor a dicha Secretaría, no obstante, su obtención se ha venido prolongando debido al constante cambio de los requisitos exigidos por la citada Secretaría para otorgar el permiso, siendo como el ejecutor atiende y subsana en los tiempos indicados los requisitos exigidos, sin embargo, aún, no se cuenta con la necesaria aprobación.

A partir, de la aprobación de la segunda reformulación, en agosto de 2022, dichos documentos se remitieron a la Secretaría de Planeación como complemento de la documentación radicada inicialmente, frente a esto, la Secretaría requirió al ejecutor los planos del trazado que pasa por Bucaramanga aprobados por el Acueducto Metropolitano de esta ciudad, dando así lugar a la tercera modificación de los contratos, de obra y de interventoría, con el fin de vincular al proyecto al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y a EMPULEBRIJA, en consecuencia, se hizo necesario tramitar la tercera reformulación a fin de incluir en el alcance del proyecto sus ajustes y actualizaciones, obtener la aprobación de los planos, y, de esta forma, contar con el permiso de intervención y ocupación de espacio público de Bucaramanga.

En relevante puntualizar que, el trámite del permiso de intervención y ocupación de espacio público, se dividió en dos tramos, el primero, es el casco

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

urbano de Bucaramanga que constituye los primeros 3.450 metros del proyecto, y, el segundo, contempla la salida del casco urbano de Bucaramanga hacia la vía Chimita, que conecta Bucaramanga con Girón, y, constituye la complementación con la que se dará alcance a la solicitud radicada inicialmente, una vez, el MVCT apruebe la cuarta reformulación con la que se incluyen en el proyecto las actualizaciones y ajustes recientes.

En la actualidad, el primer tramo, continua en revisión por parte de la Secretaría de Planeación, pese a que, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga no presentó observaciones, aprobó los planos el 14 de diciembre de 2023, y, el ejecutor ha atendido las observaciones, participando en las mesas de trabajo y en los recorridos para toma de medidas, requeridos por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El seguimiento al proyecto se efectuó principalmente a través de visita técnica, en la que se implementó una metodología de trabajo que consistió, en la realización de una reunión de apertura, el recorrido e inspección ocular del proyecto y un comité de obra, a fin de verificar el estado actual, aspectos técnicos asociados a la ejecución, y, formular observaciones y recomendaciones, si a ellas hubiere lugar. Previa revisión documental.

Reunión de apertura

La visita técnica inició, en las instalaciones de EMPULEBRIJA, con la reunión de apertura, en la que inicialmente se presentaron los asistentes en representación del ejecutor, de la supervisión de la ESANT S.A. ESP, de EMPULEBRIJA, de la supervisión por parte de FINDETER, y, el supervisor y la Oficina de Control Interno del MVCT.

Posteriormente, el ejecutor del proyecto, la supervisora de FINDETER y el supervisor del MVCT, explicaron el objetivo y alcance de la visita, los dos primeros, presentaron el proyecto sobre planos en lo referente a aspectos técnicos, ejecución y permisos, precisando los puntos de inicio y terminación de la obra, y, el trazado de la tubería de conducción.

Respecto a los materiales de la tubería de conducción, la supervisora de FINDETER, precisó que, con la segunda reformulación se cambió el material de la tubería del tramo del casco urbano de Bucaramanga de hierro dúctil a GRP (Fibra de Vidrio Reforzada), en razón a que, el segundo material garantiza el funcionamiento del sistema y reduce costos al no requerir su importación, en presiones nominales de 16, 20, 25 y 32 según el tráfico vehicular y los movimientos sísmicos de cada sector; el tramo Vía Chimita-Cruce del Río Oro tiene tubería en acero instalada en 345 de 775 metros, la longitud instalada se

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

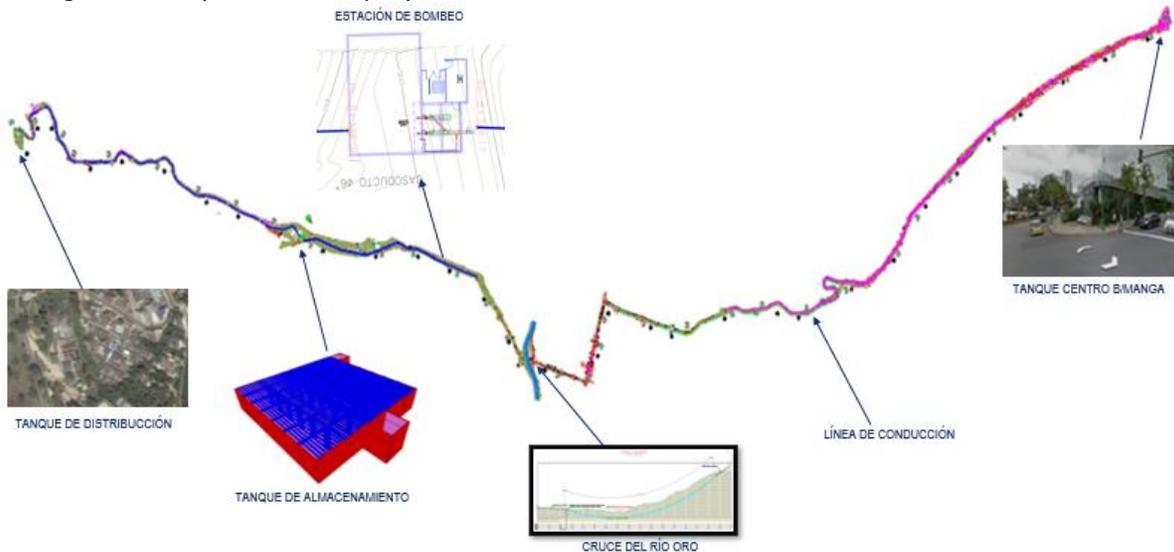
ubica justo en el cruce del Río Oro y los 430 metros restantes a la Vía Chimita y su conexión con la tubería de salida del casco urbano de Bucaramanga; Luego, viene tubería en GRP en diferentes presiones nominales hasta la estación de bombeo, no obstante, en la actualización de diseños que está en trámite, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga solicitó cambiar la tubería del tramo de salida del casco urbano de Bucaramanga a la vía Chimita, y, de la culminación del cruce del Río Oro a la Estación de Bombeo, a hierro dúctil, lo que requirió nueva modelación hidráulica y verificación topográfica; el tramo de la salida de la estación de bombeo y el tanque de distribución de la planta de tratamiento Lebrija es en hierro dúctil, y, está instalada desde el tanque de almacenamiento construido en inmediación de la Estación de Servicio San Pablo en Lebrija hasta la planta de tratamiento de Lebrija, en este tramo faltan dos pasos subterráneos que se efectúan con perforación horizontal dirigida y que el ejecutor programa realizar al tener habilitados todos los puntos que requieren ese tipo de perforación a fin de subcontratar la máquina que debe ser llevada desde Bogotá, una sola vez, para efectuar todas las perforaciones de la línea de conducción y evitar incrementos en los costos (Imágenes 1 y 2).

Así mismo, la supervisora de FINDETER puso en conocimiento que, EMPULEBRIJA efectuó una serie de observaciones en los planos de las estructuras que operarán una vez sea entregado el proyecto, respecto a la operación, precisó que, según lo acordado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y EMPULEBRIJA a la fecha, se prevé que sea compartido así:

- el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga operará desde el tanque del acueducto de esa ciudad hasta la estación de bombeo que se ubicará en Girón, que corresponde al trazado que se encuentra en jurisdicción de Bucaramanga y Girón.
- EMPULEBRIJA operará desde la estación de bombeo hasta el tanque de distribución de la planta de tratamiento de Lebrija, que corresponde al trazado que se encuentra en jurisdicción de Girón y Lebrija.

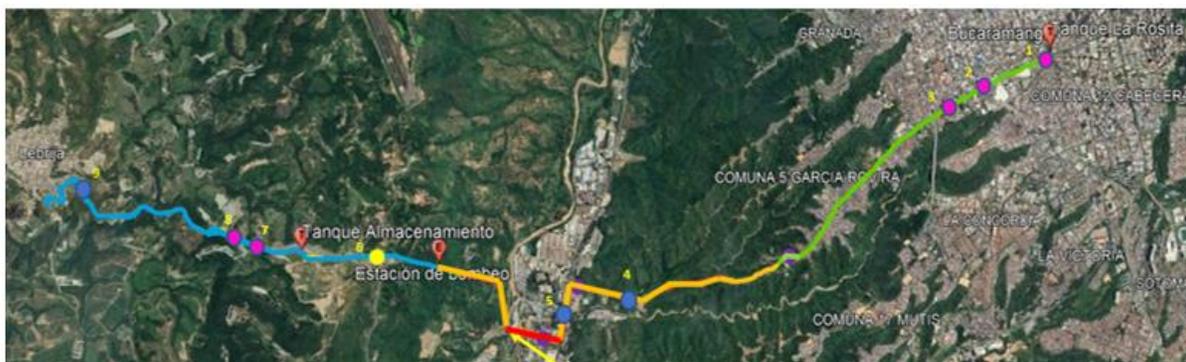
FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Imagen 1. Componentes del proyecto



Fuente: Supervisión FINDETER, 2024.

Imagen 2. Línea de conducción ajustada según solicitud del operador.



Tipo de Tubería		Cruces Especiales			Cruces Especiales		
		ID	TIPO	UBICACION	ID	TIPO	UBICACION
GRP – 14"		1	SIN ZANJA	Av. Rosita con calle 45	6	SIN ZANJA	Sector Peaje de Palonegro
HD – 14"		2	SIN ZANJA	Calle 45 con Cr. 15	7	SIN ZANJA	Autopista Girón-Lebrija K0+903
ACERO WSP – 14"		3	SIN ZANJA	Calle 45 con Cr. 9	8	SIN ZANJA	Autopista Girón-Lebrija K1+107
HD – 10"		4	AÉREO	Calle 45 con Quebrada La Joya	9	AÉREO	Autopista Girón-Lebrija K2+817
		5	AÉREO	Calle 45 con Quebrada La Chimitá			

Fuente: Supervisión FINDETER, 2024.

Ahora bien, en lo que respecta, a las observaciones formuladas por EMPULEBRIJA, la supervisora de FINDETER, precisó que esa empresa, solicitó complementación en lo referente a golpe de ariete y un estudio del sistema de bombeo, que están siendo analizados por el ejecutor y revisados por la supervisión, y se encuentra en proceso de subsanación, así mismo, indicó que,

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

entre los requerimientos está la incorporación de un acceso hasta la estación de bombeo, toda vez, que se ubica en una zona de ladera llamada Carrizal en jurisdicción de Girón, que pasa por un área donde se han establecido asentamientos y su acceso es difícil, y, en atención a dicha observación el ejecutor tiene prevista la inclusión de estructura que combina escalera y rampa que permita el acceso y montaje de equipos para realización de mantenimientos de la estación de bombeo.

Además, la supervisora de FINDETER y el ejecutor, precisaron que a lo largo de la línea de conducción se proyecta la instalación de válvulas de purga y ventosa principalmente para aliviar el aire que podría estar susceptible de almacenarse en la tubería de conformidad con las condiciones del terreno y las especificaciones técnicas; la construcción de la caja, para la instalación de un macromedidor a la salida del tanque del acueducto de Bucaramanga que será suministrado por el Acueducto Metropolitano una vez reciba el proyecto; un macromedidor a la entrada de la estación de bombeo; una válvula de alivio en el cruce del Río Oro que es el punto más bajo del proyecto; y válvulas de apertura y cierre en los tanques.

Así mismo, precisaron que se tiene previsto culminar la instalación de la tubería de conducción y la parte estructural y al final instalar los accesorios, toda vez, que quedan expuestos y son susceptibles de robo. Adicionalmente, indicaron que, durante la instalación de la tubería, la facturación está condicionada a que el ejecutor efectúe pruebas de presión hidrostáticas, por lo que, la tubería instalada a la fecha está probada y validada por la interventoría en presencia de EMPULEBRIJA.

En lo referente a los permisos, la supervisora de FINDETER refirió que se adelantan gestiones para concretar una reunión con el alcalde de Bucaramanga para lograr apoyo con el otorgamiento del permiso de intervención y ocupación del espacio público, del cual depende, el avance y culminación del proyecto; y que en tal sentido, en marzo de 2024, se realizó mesa de trabajo con la vicepresidenta técnica de FINDETER, representantes de la Gobernación de Santander y el alcalde de Bucaramanga, en la que se proyectó desarrollar en mayo una reunión con el Alcalde de Bucaramanga para presentar las afectaciones en la calle 45, bajo la cual pasa el trazado, considerando que es una de las vías principales de ingreso y salida de la ciudad, y el correspondiente plan de manejo de tránsito, precisar que la movilidad de la mencionada vía se afectará en uno de los dos sentidos, y, que las obras se efectuarán de manera rápida para reponer el pavimento, retomar la completa movilidad en dicha calle y culminar las obras requeridas en el casco urbano de Bucaramanga.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Recorrido e inspección ocular del proyecto

Al concluir la reunión de apertura, se realizó el recorrido e inspección ocular del proyecto, que inició en sentido Lebrija -Bucaramanga, en el tanque de distribución de la planta de tratamiento de agua potable de Lebrija y se recorrió el trayecto de los 3.945 metros de tubería de Hierro Dúctil de 10" instalada hasta el tanque de almacenamiento construido en concreto reforzado con capacidad de 3.000 metros cúbicos, en inmediación de la Estación de Servicio San Pablo en jurisdicción de Lebrija, en el tanque faltan accesorios, conexiones internas y cerramiento, cabe precisar que, en este tramo se observó la reposición de aceras y pavimento, que se encuentran restaurados y en el área no se evidenciaron residuos de materiales. Así mismo, se recorrieron los 356 metros de tubería de hierro dúctil de 10" instalada después del tanque, en ese tramo está pendiente la reposición de pavimento sobre la ciclorruta.



Tanque de distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Lebrija.



Tubería de hierro dúctil de 10" que ingresa al tanque de distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Lebrija

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11



Tubería de hierro dúctil de 10" instalada al costado de la acera con reposición de pavimento, en la vía que conduce de la planta de tratamiento a la estación de servicio San Pablo, en jurisdicción de Lebrija.



Vista lateral del tanque de almacenamiento de 3000 metros cúbicos construido en concreto reforzado de 4000 PSI en inmediación de la Estación de Servicio San Pablo, en jurisdicción de Lebrija.



Trayecto de la tubería de hierro dúctil de 10" que sale del tanque de almacenamiento y se dirige a la vía nacional Lebrija-Bucaramanga.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11



Trayecto de la tubería de hierro dúctil de 10" que sale del tanque de almacenamiento, en la Vía Nacional Lebríja-Bucaramanga bajo la ciclorruta, en jurisdicción de Lebríja.



Tubería de hierro dúctil de 10" que se proyecta instalar en el tramo sujeto al permiso de intervención y ocupación de espacio público de Bucaramanga, almacenada en espacio temporal en la Estación de Servicio San Pablo, en jurisdicción de Lebríja.

Posteriormente, se continuó el recorrido por la vía nacional Lebríja-Bucaramanga hacia el casco urbano de Bucaramanga, trayecto en el cual se observó desde la vía, el cruce del Río Oro bajo el cual se instalaron los 345 metros de tubería de acero de 14", que representan un avance de tubería instalada de 87.5% del total de la longitud de dicho tramo; cabe precisar que, la instalación de la tubería restante de la línea de conducción está sujeta a la obtención del permiso de intervención y ocupación de espacio público y a la aprobación de la cuarta reformulación por parte del MVCT.

En seguida, se prosiguió, el recorrido por la vía nacional Lebríja-Bucaramanga y sobre la vía a la altura de la zona de ladera denominada Carrizal en jurisdicción de Girón nos detuvimos para observar el área en la cual se ubicará la estación de bombeo, que presenta un avance del 0.05% que equivale a la adecuación del terreno. Y se continuó el recorrido hasta tomar la calle 45, objeto del permiso de intervención y ocupación de espacio público, hasta llegar al tanque del Acueducto de Bucaramanga.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11



Terreno adecuado en Carrizal en jurisdicción de Girón, a partir de la tala de árboles, arbustos y emparejamiento de la superficie para la construcción de la estación de bombeo.



Tanque del Acueducto de Bucaramanga, donde inicia el proyecto.

Comité de obra

El comité de obra se realizó en las instalaciones de FINDETER ubicadas en Bucaramanga, se inició con la presentación de los asistentes en representación del ejecutor, la supervisión de la ESANT S.A. ESP, EMPULEBRIJA, supervisión de FINDETER, la interventoría, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación, el supervisor y la Oficina de Control Interno del MVCT.

Inicialmente, la supervisora de FINDETER y el supervisor del MVCT explicaron el objetivo y alcance de Comité. Posteriormente, la supervisora de FINDETER realizó presentación del proyecto en la cual precisó información general de los contratos de ejecución e interventoría, componentes del proyecto, aspectos técnicos de la línea de conducción ajustada según la solicitud del operador, avances de la línea de conducción, avances y aspectos por ejecutar en cada tramo, y, concluyó refiriendo que, en síntesis, a la fecha se han instalado 3.945 metros de tubería de Hierro Dúctil de 10" en el tramo comprendido entre el tanque de distribución de la planta de tratamiento de Lebrija y el tanque de almacenamiento construido en inmediación de la Estación de Servicio San Pablo en jurisdicción del mismo municipio, en donde faltan dos pasos subterráneos; así mismo, se han instalado 356 metros de tubería con igual material al antes citado a la salida del tanque de almacenamiento, en sentido Lebrija - Bucaramanga; así mismo, se cuenta con la instalación de 345 metros de tubería de acero de 14" justo en el cruce del Río Oro; y la

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

instalación faltante, de los 1.259 metros de tubería de 10" y de los 7.755 m de tubería de 14" de la línea de conducción está sujeta a la obtención del permiso de intervención y ocupación de espacio público por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, y, a la aprobación de la cuarta reformulación por parte del MVCT.

Adicionalmente, la supervisora de FINDETER refirió que la obra efectuada en el cruce del río Oro representa un avance de tubería instalada de 87.5% del total de la longitud del tramo comprendido entre la vía Chimita y el río Oro; al tanque de almacenamiento construido en concreto reforzado le faltan los accesorios, conexiones internas y cerramiento; en la estación de bombeo se tiene un avance del 0.05% que equivale a la adecuación del terreno.

Respecto al balance financiero, a la fecha, se han pagado del contrato de obra \$5.926.657.568 quedando un saldo por ejecutar de \$17.932.312.788 y del contrato de interventoría se han efectuado pagos por valor de \$1.966.973.848 y se tiene un saldo por ejecutar de \$1.404.515.616.

Así mismo, refirió que, es fundamental la reunión con el Alcalde de Bucaramanga proyectada para mayo, a fin de presentar, las afectaciones en la calle 45, precisar que en la mencionada vía se interrumpirá la movilidad en uno de los dos sentidos, que las obras se efectuaran de manera rápida para reponer pavimento, retomar la completa movilidad, culminar las obras del casco urbano y culminar el proyecto.

Finalmente, los siguientes son los compromisos generados en desarrollo de este Comité:

- En la primera semana de mayo se reunirían de manera presencial el Secretario de Planeación, el Secretario de Infraestructura, el ejecutor del proyecto, y, de manera virtual la supervisora de FINDETER y el supervisor del MVCT a fin de presentar el proyecto, los antecedentes del trámite del permiso de intervención y ocupación de espacio público del proyecto, el cronograma de intervención del tramo del casco urbano de Bucaramanga que constituye los primeros 3.450 metros del proyecto a fin de recibir la retroalimentación, efectuar los ajustes y subsanaciones requeridos, y precisar claridades para la reunión con el Alcalde de Bucaramanga.
- La supervisora de FINDETER debe comunicar al representante de la gobernación cuando se haya realizado la reunión y se hayan efectuados los ajustes requeridos en dicho espacio.
- El representante de la Gobernación de Santander gestionará el agendamiento de la reunión con el alcalde de Bucaramanga y comunicará fecha, hora y lugar.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En atención al mapa de riesgos del proceso Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico, elaborado por el MVCT e implementado como herramienta que brinda información referente a los riesgos integrados de gestión y corrupción, así como, a la evaluación y seguimiento sobre la efectividad de los controles formulados, se presenta la evaluación de efectividad del riesgo de corrupción asociado al proyecto, efectuada el 1 de marzo de 2024, por la Oficina de Control Interno, con corte a 31 de diciembre de 2023, como tercera línea de defensa, en la siguiente tabla:

TIPO Y CLASE DE RIESGO	RIESGO	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
GPA-3 RIESGO DE CORRUPCIÓN	Posibilidad de que se entregue un concepto técnico de evaluación o informe de seguimiento y/o supervisión a proyectos del sector de agua y saneamiento básico, para favorecimiento propio o de un tercero, por parte de los colaboradores participantes en el proceso de evaluación, seguimiento o supervisión sin el cumplimiento de los requisitos legales y/o procedimentales.		
DESCRIPCIÓN CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL/PERIODICIDAD	EVALUACIÓN DE LA OCI	
Verificar que la información radicada por las partes interesadas esté completa.	Registro GPA-F-19/Cuando se requiera	Realizada la evaluación, se verificó la remisión de documentos en PDF del formato GPAF19 Guía de revisión documental preliminar permisos de impacto, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023, conforme a la evidencia documentada en el presente control. No obstante, los enlaces en los que se compartieron los soportes cargados el 14 de agosto de 2023 y el 8 de septiembre de 2023, así como, los formatos del mes de noviembre no permitieron el acceso y visualización de estos; por lo anterior, y, en concordancia con lo observado en el monitoreo de la segunda línea de defensa, no es posible determinar la operatividad del control, y por lo tanto, su efectividad, hasta tanto el proceso subsane las observaciones sobre el acceso a las evidencias identificadas en la evaluación.	
Verificar que la información radicada por las partes interesadas sea conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable.	GPA-F-12 Lista de chequeo GPA-F-13 Ficha de evaluación de proyectos Oficios/Cuando se requiera	Realizada la evaluación, se verificó la remisión de documentos en PDF del formato GPAF12 Lista de chequeo, formato GPAF13 ficha de evaluación de proyectos, en Excel de Relación de proyectos con revisión documental, relación de proyectos asignados a evaluadores líderes, proyectos con estado sin codificación, proyectos devueltos, proyectos en requerimiento, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, conforme a la evidencia documentada en el presente control. No obstante, los enlaces en los que se compartieron los soportes de los meses de noviembre y diciembre no permitieron el acceso y visualización de estos; por lo anterior, y, en concordancia con lo observado en el monitoreo de la segunda línea de defensa, no es posible determinar la operatividad del control, y por lo tanto, su efectividad, hasta tanto el proceso subsane las observaciones sobre el acceso a las evidencias identificadas en la evaluación.	
Informar a las áreas de control interno, entes de control y/o instituciones correspondientes, sobre presuntas conductas inadecuadas por parte de los colaboradores participantes en el proceso de evaluación, seguimiento o supervisión a proyectos de agua y saneamiento básico.	Registro de comunicación/Cuando se requiera	Teniendo en cuenta la información reportada por el proceso, donde se indica que el control no operó por cuanto no se identificaron presuntas conductas irregulares, para la determinación de las acciones legales pertinentes. Por lo anterior, no se requirió operar el control durante el periodo evaluado.	
Verificar que el proyecto cumpla con las obligaciones suscritas en el objeto del contrato o convenio celebrado.	GCT-F-27/Cuando se requiera	Realizada la evaluación, se verificó la remisión de documentos en PDF del formato GCTF27 Informe de supervisión de convenios para proyectos de agua y saneamiento básico, correspondientes a los meses de julio, agosto, octubre y noviembre, conforme a la evidencia documentada en el presente control. No obstante, el enlace en el que se compartieron los soportes del mes de diciembre no permitió el acceso y visualización de estos; por lo anterior, y, en concordancia con lo observado en el monitoreo de la segunda línea de defensa, no es posible determinar la operatividad del control, y por lo tanto, su efectividad, hasta tanto el proceso subsane las observaciones sobre el acceso a las evidencias identificadas en la evaluación.	

En el marco del presente seguimiento, y una vez verificado el mapa de riesgos de corrupción del proceso Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico, se identificó que cuenta con el riesgo GPA-3 "Posibilidad de que se entregue un concepto técnico de evaluación o informe de seguimiento y/o supervisión a proyectos del sector de agua y saneamiento básico, para favorecimiento propio o de un tercero, por parte de los colaboradores participantes en el proceso de evaluación, seguimiento o supervisión sin el

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

cumplimiento de los requisitos legales y/o procedimentales.”, al que, la dependencia formuló cuatro controles, que en la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno con corte a diciembre 2023, se calificaron como efectivos en la reducción de la probabilidad de materialización del riesgo.

Por lo expuesto, esta Oficina considera baja la probabilidad de configurarse la materialización del riesgo, como quiera que, la supervisión del proyecto objeto del presente informe se ha realizado de conformidad con las directrices de transparencia emitidas por el Gobierno Nacional.

En lo referente al riesgo de gestión asociado al proyecto, en la tabla que se presenta a continuación, se evidencia la evaluación y seguimiento sobre la efectividad de los controles formulados, efectuada el 1 de marzo de 2024, por la Oficina de Control Interno, con corte a 31 de diciembre de 2023, como tercera línea de defensa:

TIPO Y CLASE DE RIESGO	RIESGO	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
GPA-4 RIESGO DE GESTIÓN	Posibilidad de afectación reputacional por brindar una inadecuada o inoportuna promoción y/o asistencia técnica debido a que no sea pertinente con los objetivos propuestos.		
DESCRIPCIÓN CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL/PERIODICIDAD	EVALUACIÓN DE LA OCI	
Revisar la percepción por parte de los actores involucrados en las actividades de promoción o asistencia técnicas desarrolladas conforme a lo definido por el proceso Gestión a la política de APSB en sus procedimientos.	Formato GPA-F-01. Cuando se requiera.	Realizada la evaluación, se verificó la remisión de los documentos en formato PDF, de las actas de asistencia técnica capacitación, listados de asistencia, resultados y análisis de la evaluación del evento, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023. No obstante, en los soportes remitidos para los meses enunciados, no se evidenció el Formato GPAF01 Evaluación de la capacitación o taller APSB, conforme a la evidencia documentada en el presente control; por lo anterior, y en concordancia con lo observado en el seguimiento de la segunda línea de defensa, no es posible determinar la operatividad del control, y, por lo tanto, su efectividad, hasta tanto el control opere según lo documentado.	
Validar que al menos el 25% de las respuestas en el formato GPA-F-01 Evaluación de la capacitación o taller APSB, sean regular y/o deficiente para proponer posibles acciones a implementar y evitar que se vuelva a materializar el riesgo.	Informe de análisis del aplicación de la evaluación. Cuando se requiera.	Realizada la evaluación, se verificó la remisión de los documentos en formato PDF, de las actas de asistencia técnica capacitación, listados de asistencia, resultados y análisis de la evaluación del evento, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023. No obstante, en los soportes remitidos para los meses enunciados, no se evidenció el Formato GPAF01 Evaluación de la capacitación o taller APSB, conforme a la evidencia documentada en el presente control; por lo anterior, y en concordancia con lo observado en el seguimiento de la segunda línea de defensa, no es posible determinar la operatividad del control, y, por lo tanto, su efectividad, hasta tanto el control opere según lo documentado.	
Verificar la pertinencia de la asistencia técnica y/o promoción	Registro Ulises. Cuando se requiera.	Teniendo en cuenta la información reportada por el proceso, donde se indica que el control no operó por cuanto se realizó la aplicación de la evaluación de la percepción de los participantes a las actividades, según lo definido en el GPAP01 Procedimiento asistencia técnica, y se validó que al menos el 25% de las respuestas en el formato GPAF01 Evaluación de la capacitación o taller APSB, no fueran regular o deficiente, por tanto, no se requirió proponer la implementación de acciones adicionales. Por lo anterior, no se requirió operar el control durante el período evaluado.	

En el marco del presente seguimiento, y una vez verificado el mapa de riesgos de gestión del proceso Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico, se identificó que cuenta con el riesgo GPA-4 *“Posibilidad de afectación reputacional por brindar una inadecuada o inoportuna promoción y/o asistencia técnica debido a que no sea pertinente con los objetivos propuestos.”*, al que, la dependencia formuló tres controles, e, identificó como causa interna *“Baja capacidad técnica de entidades territoriales (expresada en número de profesionales especializados en el tema y de asesores de alta idoneidad).”* Y externa *“Deficiencias en la estructuración de los proyectos y en estudios y diseños no permite su ejecución”*.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Se precisa, que, en la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno con corte a diciembre 2023, se calificaron como efectivos en la reducción de la probabilidad de materialización del riesgo.

Por lo expuesto, esta Oficina considera baja la probabilidad de configurarse la materialización del riesgo, no obstante, es preciso indicar que teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto y estando asociada su baja ejecución a las reformulaciones y modificaciones generadas por una posible falencia al no haber previsto involucrar en la etapa de viabilidad del proyecto y formulación del convenio de uso de recursos a Bucaramanga, al ser el Ente Territorial propietario del Acueducto desde el cual se tomará el agua y en el cual se desarrollará una parte significativa de las obras del proyecto.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Se verificó el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República evidenciando que no se han generado hallazgos relacionados con el proyecto objeto del presente seguimiento.

Así mismo, se revisó el plan de mejoramiento SIG, evidenciando que no se encuentran no conformidades u oportunidades de mejora asociadas al proyecto.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MVCT de la vigencia 2024, asociado al proceso Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico, se evidenció que no se tienen indicadores ni metas estratégicas relacionadas con el proyecto objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que el proyecto fue aprobado en la vigencia 2017, su impacto en los indicadores ya debió ser tenido en cuenta en los resultados del PAI y PEI de años anteriores.

RECOMENDACIONES

Continuar con el seguimiento, por parte de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial -DIDE, a las actividades necesarias establecidas por el proyecto y propias del ejercicio de supervisión, a las acciones asociadas a la obtención a la mayor brevedad, del permiso de intervención y ocupación de espacio público por parte de la Alcaldía de Bucaramanga; a la aprobación de los diseños actualizados del proyecto por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y EMPULEBRIJA; y a la aprobación por parte del MVCT de la proyectada reformulación técnica y presupuestal Número 4 del proyecto a fin de que se culmine la ejecución de las obras por parte del contratista.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Que el supervisor del contrato por parte del ministerio y que el interventor, continúen realizando el seguimiento y las alertas pertinentes, para garantizar la ejecución del proyecto, así mismo, para que en la medida que se requiera se preste desde la OAJ la asesoría jurídica para identificar eventuales alternativas que garanticen la salvaguarda de los recursos públicos, siendo prioritaria la prestación del servicio.

Considerar la viabilidad de actualizar el mapa de riesgos de gestión con la inclusión de un control tendiente a mitigar la ocurrencia de situaciones similares a las detectadas en el presente seguimiento.

PAPELES DE TRABAJO

- Concepto de viabilidad
- Formato Ficha de evaluación de Proyectos GPA-F-13
- Reformulaciones
- Formato Ficha de seguimiento de proyectos
- Informes de supervisión e interventoría de febrero, marzo y abril de 2024
- Mapa de riesgos del proceso Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico.
- Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República – CGR para el MVCT y para FONVIVIENDA.
- Plan de mejoramiento del SIG del proceso Gestión a la política de agua potable y saneamiento básico.
- Plan de Acción Institucional – PAI y Plan Estratégico Institucional – PEI.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para realizar el presente seguimiento se implementaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Adicionalmente, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia, así mismo, no se presentaron limitaciones, ni conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir su desarrollo y resultados.

FIRMAS:



YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)



CLAUDIA MARCELA CAUCALÍ MEDINA
AUDITORA OCI